COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA No. CCMC-059-2025
CC-203-2025

Señores:
FLOR MERY ROBAYO SUAREZ
NIT: 39741649-0
Domicilio: CL 3 # 4 50
Teléfono:3132850795
E-mail: robayosuarezflormery@gmail.com

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-059-2025, Cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-059-2025**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación: **PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO	OPCIÓN: Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50		$37.000	$1.850.000
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
	Ancheta navideña	Caja de galletas navideñas	1	200gr	9.000	9.000
		Botella de vino de manzana	1	750 ml	15.540	15.540
		Caja de natilla tradicional	1	300 gr	5.000	5.000
		Taco de galleta salada	1	330 gr	8.000	8.000
		Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr	6.500	6.500
		Bolsa de masmelos	1	120 gr	5.500	5.500
		Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr	7.000	7.000
		Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs	2.000	4.000
		Caja de galletas horneadas tipo colaciones navideñas, caja por 24 unidades	1	Caja por 24 Uds – 110 grs	11.000	11.000
		Blade, moño papel	1	global	10.000	10.000
TOTAL						$881.540
$ 1.793.880 +$1.850.000= $3.643.880 tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta						$81.540*22 = $ 1.793.880

OBSERVACIÓN: SON VEINTIDÓS (22) ANCHETAS NAVIDEÑAS Y CINCUENTA (50) ALMUERZOS

NOTA 1. Las recomendaciones o sugerencias emitidas por la Secretaría General y de Gobierno se refieren exclusivamente a aspectos técnicos y de presentación relacionados con el objeto contractual (calidad, empaque, logística, especificaciones de los alimentos, orden de entrega, etc.).
NOTA 2. El contratista desarrolla el objeto contractual con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Municipio de Carmen de Carupa.
NOTA 3. Las fechas previstas para la ejecución, entrega o desarrollo de las actividades serán definidas internamente por la Entidad y podrán modificarse por razones de programación institucional, disponibilidad de espacios, actividades oficiales u otros factores operativos.
NOTA 4. El contratista debe contar con disponibilidad logística para atender ajustes de último momento en fechas o lugares de entrega, garantizando la continuidad del servicio y proponiendo las alternativas técnicas necesarias para asegurar su correcta prestación.
NOTA 5. Para la entrega de los 50 almuerzos, estos deben ser servidos "a mantel", utilizando platos de cerámica, con presentación adecuada y con servicio de meseros para el montaje, entrega y apoyo durante la actividad.
NOTA 6 (Técnica – Calidad). Todos los productos alimenticios deberán cumplir normas sanitarias vigentes, mantener integridad del empaque, vida útil adecuada, y ser de marcas reconocidas en el mercado, garantizando inocuidad y adecuada conservación.
NOTA 7 (Técnica – Presentación de Anchetas). Las anchetas deben presentarse empacadas de forma segura, estética y estable, con productos bien distribuidos y sin riesgo de deterioro durante el traslado.
NOTA 8 (Técnica – Temperatura y Manipulación). Los alimentos preparados (almuerzos) deben conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria, y los manipuladores deben contar con elementos de bioseguridad y cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manipulación).

Su ausencia impide verificar la correspondencia entre el valor propuesto y las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad exigidas por la entidad, afectando la selección objetiva y la razonabilidad del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.**SEGUNDA: VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.643.840),** incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.
TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El Presente contrato, deben ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato**.**
CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2025, según consta en el CDP Nº 2025000623 de Fecha 14 de noviembre de 2025**.**
QUINTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante será de un (01) día contado a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
SEXTA FORMA DE PAGO: La forma de pago será: Un único pago por la totalidad de la propuesta económica, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, y disponibilidad de PAC, previa presentación de los siguientes documentos:

➢ Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista.
➢ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
➢ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
➢ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de
➢ seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista.

PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA OBLIGACIONES GENERALES:
1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de

Ley.

6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.
9. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique
10. por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICAS:

1. El CONTRATISTA se compromete a realizar la logística en cuanto a la entrega de los almuerzos y la ancheta navideña, en el sitio que para tal fin le indique el Municipio, cumpliendo las especificaciones técnicas del servicio a ofertar.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar 50 cenas navideñas y 22 anchetas navideñas según especificaciones técnicas en el presente proceso.
3. Entregar los bienes contratados por la entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el contratista.
4. Asumir los gastos referidos al transporte para la ejecución del objeto de la prestación de servicio, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas
7. Asumir los gastos referidos a la logística y transporte de los bienes, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas del objeto contractual.
8. Cumplir con las especificaciones, cantidades y estándares de calidad de los productos.
9. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por la entidad a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
10. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
11. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Carmen de Carupa para la ejecución del contrato.
13. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del servicio requerido.
14. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

OCTAVA: GARANTÍA: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

DECIMA: MULTAS La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

DÉCIMA PRIMERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.**

DECIMA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida Secretaría de general y de gobierno. De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2

del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.